

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 331-97 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

(G. O. No. 9960, del 31 de julio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 331-97

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1) **BLOQUE DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (BONG)**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de diciembre de 1996.
- 2) **CAMARA DE COMERCIO DOMINICO-ARABE**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de octubre de 1993.
- 3) **ASOCIACION DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LICEY AL MEDIO (ASOCIDELI)**, que tiene su domicilio en Lacey al Medio, provincia Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de junio de 1995.

- 4) COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO 27 DE FEBRERO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 de diciembre de 1996.
- 5) CIRCULO DE PERIODISTAS DE LA SALUD (CIPESA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de mayo de 1996.
- 6) ASOCIACION DE MOTOCONCHISTAS DEL PARQUE DE VILLA MELLA (ASOMOPARVIME), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de marzo de 1996.
- 7) ASOCIACION EL ROBLE, que tiene su domicilio en la provincia de Azua, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de febrero de 1997.
- 8) ASOCIACION LOS MAMEYES, que tiene su domicilio en la provincia de Azua, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de febrero de 1997.
- 9) ASOCIACION DE CHOFERES DE SAN CRISTOBAL / EL BADEN, que tiene su domicilio en Medina El Badén, provincia San Cristóbal, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de diciembre de 1996.
- 10) FUNDACION PRO-EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de agosto de 1996.
- 11) FUNDACION INTERDENOMINAL CRISTIANA EL SHADAI, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de abril de 1997.
- 12) ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE VILLA TAPIA (ASOPROVITA), que tiene su domicilio en Villa Tapia, provincia Salcedo, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de septiembre de 1995.
- 13) PATRONATO NUEVO AMANECER CON DIOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de diciembre de 1996.

- 14) CLUB DE LEONES DE LICEY AL MEDIO, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de julio de 1996.
- 15) ASOCIACION DOMINICANA DE PRODUCTORES DE HORMIGON ASFALTICO (ADOPROHAS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de enero de 1997.
- 16) FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INVESTIGACION DE LAS PLANTAS MEDICINALES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de diciembre de 1996.
- 17) FUNDACION TOCANDO LA PUERTA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de abril de 1997.
- 18) COMITE PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LICEY AL MEDIO (COPASALI), que tiene su domicilio en Lacey al Medio, provincia de Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de noviembre de 1997.
- 19) ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y CONDOMINIOS DE LAS URBANIZACIONES LAS PRADERAS Y UNIDAD VECINAL "C" (ASOPRADERA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de abril de 1997.
- 20) ASOCIACION DE DUEÑOS Y CHOFERES DE CARROS PUBLICOS DE PEDRO BRAND, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de enero de 1997.
- 21) SERSO (SERVICIO SOCIAL), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de abril de 1997.
- 22) ASOCIACION DE DUEÑOS DE CORTADORAS DE ARROZ "LA UNION", DE LA LINEA NOROESTE, que tiene su domicilio en Laguna Salada, provincia Valverde, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de mayo de 1995.
- 23) ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES DE MUEBLES, COLCHONES Y AFINES (ASONAIMCO), que tiene su domicilio en Santo

Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de agosto de 1996.

- 24) MINISTERIO EVANGELISTICO PENTECOSTAL UNIDO EN CRISTO (MEPUC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de enero de 1997.
- 25) ASOCIACION DE VECINOS DE CUESTA HERMOSA II, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de abril de 1993.
- 26) IGLESIA "CRISTO DE LA ROCA DE SANTIDAD PENTECOSTAL", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de febrero de 1997.
- 27) ASOCIACION DE MICROS Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DEL NORDESTE (AMPENOR), que tiene su domicilio en la provincia San Francisco de Macorís, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de octubre de 1996.
- 28) ASOCIACION DE CHOFERES DE JEEP DE OCOA, que tiene su domicilio en San José de Ocoa, provincia Peravia, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 del mes de diciembre de 1996.
- 29) FUNDACION COMERCIANTES DETALLISTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (FUNDACION DETALLISTAS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de mayo de 1996.
- 30) FUNDACION DOMINICANA DE JOVENES ESTUDIANTES JUAN PABLO DUARTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de mayo de 1997.
- 31) ASOCIACION DE ESPOSAS DE OFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL (ADEOEN), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de septiembre de 1996.

- 32) LIGA DEPORTIVA HOTELERA (LIDEHO), que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de octubre de 1995.
- 33) FUNDACION DON MIGUEL BARCELO PASCUAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de diciembre de 1996.
- 34) ASOCIACION DE POBLADORES "EL SOL SALE PARA TODOS", que tiene su domicilio en la provincia de Barahona, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de abril de 1997.
- 35) ASOCIACION DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS DE LA PROVINCIA DE SAMANA (A.I.E.P.S), que tiene su domicilio en la provincia Samaná, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de diciembre de 1996.
- 36) CLUB DE LEONES SANTO DOMINGO-ESPAILLAT, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de diciembre de 1995.
- 37) ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS "CHALONA", que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de mayo de 1995.
- 38) JUNTA DE VECINOS BUENA ESPERANZA, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de abril de 1997.
- 39) FUNDACION DOMINICANA PARA LA ASESORIA Y AYUDA MUNICIPAL (FUNDEPAAM), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de abril de 1997.
- 40) CLUB DE LEONES DE CONSTANZA, que tiene su domicilio en Constanza, provincia de La Vega, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de julio de 1996.
- 41) FUNDACION AMOR Y SOLIDARIDAD, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 de marzo de 1997.

- 42) MOVIMIENTO DE LA MANO CON LA VIDA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de enero de 1997.
- 43) CLUB SOPROVIS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de enero de 1997.
- 44) MOVIMIENTO POR LA CULTURA JURIDICA Y EL SANEAMIENTO DE LA JUSTICIA EN LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA, que tiene su domicilio en Higüey, provincia La Altagracia, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de febrero de 1997.
- 45) CLUB DE LEONES SANTO DOMINGO-JARDINES DEL NORTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de febrero de 1997.
- 46) FUNDACION FRANCISCO LASHERAS, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de abril de 1997.
- 47) FUNDACION MARGARITA DANZER, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de enero de 1993.
- 48) CIRCULO DE EDITORES ECONOMICOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de noviembre de 1996.
- 49) CAMARA MINERA-PETROLERA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de abril de 1997.
- 50) ASOCIACION AGRICOLA ALTO DE LA TUNA, que tiene su domicilio en Neiba, provincia Bahoruco, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de marzo de 1973.
- 51) ASOCIACION DE EMPRESAS LA NUEVA ISABELA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de febrero de 1997.

- 52) FUNDACION SAN MARTIN DE PORRES (FUSAMP), que tiene su domicilio en San José de las Matas, provincia Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de enero de 1997.
- 53) PATRONATO DE CUERPO DE BOMBEROS DE SAN CRISTOBAL, que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de febrero de 1996.
- 54) ASOCIACION AGRICOLA SANTA TERESITA, que tiene su domicilio en Baní, provincia Peravia, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de febrero de 1997.
- 55) ASOCIACION NACIONAL DE DISTRIBUIDORES E IMPORTADORES DE EQUIPOS DE GAS PARA VEHICULOS Y AFINES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de marzo de 1997.
- 56) CENTRO DE SERVICIOS DE DESARROLLO COMUNITARIO NACIONAL (CESEDECONA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de febrero de 1997.
- 57) FEDERACION NACIONAL DE PLANES PREVISIONALES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de febrero de 1997.
- 58) COMITE DE DESARROLLO DE LA CAOBA 2DA., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de enero de 1997.

Artículo 2.- Se aprueba la modificación de los estatutos de la ASOCIACION DE SUPLIDORES DE MATERIALES ELECTRICOS, INC. (ASUME), celebrada en asamblea extraordinaria en fecha 26 de septiembre de 1996, con su domicilio en Santo Domingo, D. N.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 332-97 que otorga exequátur a varios profesionales.

(G. O. No. 9960, del 31 de julio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 332-97

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964 y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 146, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento sobre Farmacias No. 2525, de fecha 6 de marzo de 1957, y la Ley No. 37, del 7 de julio de 1942, sobre presentación de examen para el ejercicio de las profesiones de Farmacia, Cirugía Dental, y sus respectivas modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955 y sus modificaciones, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente